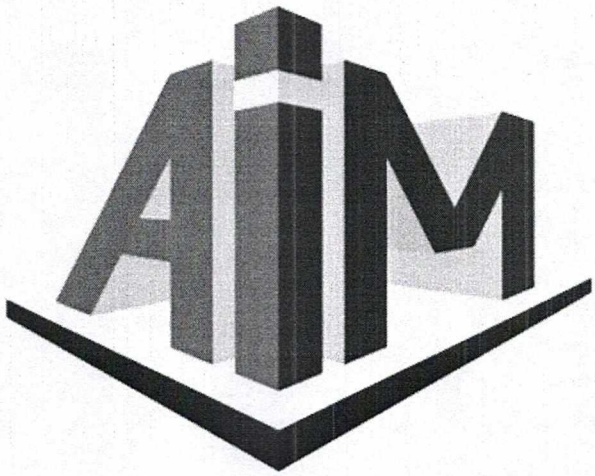


AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".

JULIO DE 2024

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 01

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 4
2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 5
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 6
3.1 OBJETO DEL CONTRATO: 6
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 6
3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 12
3.5 VALOR DEL CONTRATO: 6
3.5.1 JUSTIFICACIÓN 7
3.6 FORMA DE PAGO: 7
3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 8
3.8 LUGAR 10
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 10
4.1 MODALIDAD 10
5. REQUISITOS HABILITANTES 10
5.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
5.2 CAPACIDAD JURÍDICA 11
5.3 EXPERIENCIA 11
6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 16
7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 17
7.1 ANALISIS DEL SECTOR 17
8. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 18
9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 19
10. ACUERDOS COMERCIALES 19
11. SUPERVISIÓN 20

INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso contratación por mínima cuantía para las Evaluaciones médicas periódicas (programadas para la vigencia 2024).

La Agencia para la Infraestructura del Meta, le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad referente a su misión institucional como entidad de gestión de recursos y ejecutora de proyectos del Departamento del Meta, por lo cual es importante que sus empleados se les realice las evaluaciones médico ocupaciones, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007; con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de la Agencia en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo *"Realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".* Por otra parte, las Resoluciones Número 2346 de 2007 y 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales, para los funcionarios de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM, que se relacionan en el presupuesto oficial.

Por lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta conforme a los estudios previos realizados por la administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar inicio al proceso de mínima cuantía cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para satisfacer la necesidad, la Subgerencia de Gestión Corporativa, cuenta con el presupuesto, para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".**

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la adquisición del equipo requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No CDP	DESCRIPCIÓN	VALOR
069	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".**	$12.883.296
CPC	93121 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada

			del Contrato
85121600 85121800 85122100 85122200	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".**	$12.883.296	2 MESES
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Mínima Cuantía	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 20 - Recursos propios – Libre Destinación. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$12.883.296	NO

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad, para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad y los lineamientos y disposiciones legales del ordenamiento laboral administrativo se requiere **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".**

2.3. ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	48
OPTOMETRIA	48
AUDIOMETRIA	48
GLICEMIA	48
HEMOGRAMA CUADRO HEMATICO	48
PERFIL LIPIDICO	48
ELECTROCARDIOGRAMA	48
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	48

La ejecución se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato; para su ejecución se deben atender los parámetros, especificaciones y alcance que para el efecto señale la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Por tanto, La Agencia para la Infraestructura del Meta, para cumplir con sus objetivos y funciones, procederá a contratar mediante **Mínima Cuantía** el objeto de la presente actividad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO:

Se realizó un análisis de precios de mercado, para los servicios antes mencionado en donde se solicitó cotización a las I.P.S.: INTEGRAR, EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S y PROTEGER IPS estas empresas prestan el servicio requerido; el presupuesto oficial estimado para la presente contratación de selección de mínima cuantía es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($12.883.296),** amparado dicho servicio con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 069 de mayo 27 de 2024 por un valor de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.136.000), que se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia actual cuya identificación presupuestal es 1003-2.1.2.02.02.009-20 recurso propio – libre destinación, como también se encuentra registrado en el certificado de adquisiciones para la vigencia 2024 en el SECOP II, y su contratación se dará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), y tasa Prodeporte y recreación del 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de un servicio se aplican las siguientes retenciones: servicios Concepto de retención (Servicios Generales – Declarantes) 4% y Compras Concepto de retención (servicios Generales – No Declarantes) 6%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente.

1.1.1 JUSTIFICACIÓN

Este valor corresponde al promedio de la identificación, recopilación y análisis de un estudio del mercado realizado para la AIM.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad no aceptará reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de las impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad realizara los ajustes aritméticos incluyendo la respectiva tarifa. En caso de que el resultado de dicho ajuste afecte 100% del presupuesto oficial, se generará el rechazo de la propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial; en caso de que la oferta inicial supere el 100% de los valores unitarios, la propuesta será INHABILITADA por superar el presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta, cancelará al contratista hasta el valor total del contrato, mediante un pago con la factura de los servicios prestados, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor en tal sentido, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión aportes parafiscales y riesgos profesionales.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago.

Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o la Cuenta de Cobro y un informe parcial o total aprobado por la Supervisión que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- Certificación de servicios prestados con relación detallada de cantidad, valor unitario y valor total
- Dirección, números telefónicos y demás datos de contacto del contratista
- Registro fotográfico
- Listado de servidores públicos beneficiarios de los servicios prestados, debidamente firmada por cada uno de ellos.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo case los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos de formalidad que la entidad tiene definido para el correspondiente pago.

El pago se realizará previo a la presentación del informe detallado de actividades realizadas, Informe del Supervisor del contratista y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024" como es:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el desarrollo de las actividades.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Prestar los servicios con el personal y elementos para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de la AIM en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo al pago y demás soporte documental que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos de la AIM.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. El contratista deberá cumplir con todos los ítems del presupuesto oficial, en caso de algún cambio o modificación deberá ser coordinado y aprobado por la AIM.
13. Las demás que por naturaleza del convenio se requieran en el transcurso de la misma.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, de todo el personal, elementos, equipos médicos y demás descritos en su propuesta técnica.
2. Contar con todos los equipos médicos y se laboratorios en buen estado para la elaboración, verificación y valoración de los exámenes médicos.
3. Atender las pruebas, exámenes y laboratorios con el personal idóneos para el manejo de los equipos y conocimiento para la valoración de las pruebas.
4. Disponer de un sitio adecuado para la atención de los funcionarios de la entidad, espacios de espera, salas de valoración y oficinas adecuadas para la ejecución del presente objeto contractual.
5. Cumplir con los lineamientos del ministerio de salud y ministerio del trabajo para la realización de estos exámenes médicos y valoración de las pruebas.
6. Mantener la confidencialidad y reserva de los resultados de las pruebas obtenidas.
7. Aplicar la metodología anunciada en su propuesta para la ejecución de la labor que aquí se le encomienda y complementar o aclarar la información suministrada cuando el supervisor se los solicite, máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud.
8. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo.
9. Informar oportunamente al supervisor de la AIM, cualquier situación o novedad que pueda presentar durante el tiempo de ejecución del contrato.
10. Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
11. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
12. Diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicara el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista. Para el registro de las cuentas bancarias el beneficiario deberá anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha esta activo. Este documento será parte integral del contrato. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario de beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presente.
13. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
14. Cumplir frente al personal empleado para cumplir con las labores que de aquí se trata, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
15. Las demás que se deriven de la suscripción del presente contrato o que estén contenidos en los términos de referencia de la selección abreviada, sus anexos o en la propuesta presentada por el contratista.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	48
OPTOMETRIA	48
AUDIOMETRIA	48
GLICEMIA	48

HEMOGRAMA CUADRO HEMATICO	48
PERFIL LIPIDICO	48
ELECTROCARDIOGRAMA	48
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	48

16. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del contratista.

LUGAR

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Villavicencio - Departamento del Meta. La coordinación se hará con el supervisor del contrato, en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Villavicencio.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE PORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MODALIDAD

Para adelantar el presente proceso la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que la AIM fijó la mínima cuantía al equivalente a 65 SMMLV mediante Resolución 008 de enero 19 de 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
85121600 85121800 85122100 85122200	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024"

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales o planilla de pago.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
- Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal (si aplica), renovado a marzo 30 de 2024 y con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (personas naturales y jurídicas y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta días.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (personas naturales y jurídicas y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta días.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta dìas.
- Certificación de antecedentes REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos inferior a 30 días de expedición. (Persona Natural – representante legal).
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en un máximo de **UN (1) CONTRATO** relacionado con el objeto a contratar, es decir "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024". cuya cuantía sea superior o igual al presupuesto oficial. Esta experiencia se acreditará con copia del acta de liquidación del contrato, o certificación de la empresa o entidad contratante, en la que se acredite de manera específica las actividades desarrolladas acordes con los servicios a contratar.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, esta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para contratar los datos de experiencia aportados.

Nota: La entidad podrá verificar la experiencia aportada para comprobar su veracidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. El contratista deberá acreditar licencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente en los términos de la resolución 4502 de 2012 emitida por el ministerio de salud y protección social.
2. El contratista deberá acreditar que cuenta con instalaciones en la ciudad de Villavicencio para las prácticas de los exámenes y laboratorios, lo anterior con el certificado de libertad y tradición del inmueble que acredite la propiedad del inmueble, el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o matricula mercantil de la persona natural o el contrato de arrendamiento del lugar donde se ubique las oficinas.
3. El contratista deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la práctica de exámenes en sus propias instalaciones, en la ciudad de Villavicencio.
4. Los oferentes deberán tener debidamente habilitado ante la Secretaría de Salud Departamental del Meta los servicios: Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, modalidad y Psicología, atendiendo a las características del servicio requerido y a lo definido en la Resolución 3100 del 2019.
5. Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto. En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada. El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación:

TABLA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO		
No. De Profesionales	**Perfil profesional**	**Experiencia**
1	Profesional en Medicina con postgrado en medicina del trabajo	Mínimo 2 años de experiencia Profesional
		Mínimo 2 años de experiencia Como médico especialista.
1	Profesional en Medicina con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia Profesional.
		Mínimo 2 años de experiencia Como médico especialista.
1	Profesional en Optometría con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia profesional

1	Profesional en Fonoaudiología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia profesional
1	Profesional en Psicología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia Como Profesional especialista.
1	Técnico en Auxiliar de Enfermería	Mínimo 2 años de experiencia laboral como técnico en auxiliar de enfermería
1	Técnico en Auxiliar de Laboratorio clínico	Mínimo 2 años de experiencia laboral como técnico en auxiliar de enfermería

Lo siguientes parámetros se tendrán en cuenta en la ejecución del contrato para revisión del futuro contratista:

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007.

5.4.1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS:

Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas:
Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, se procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

5.4.2. Resultados de las Evaluaciones Médico ocupacionales. Cuando se realicen evaluaciones médicas periódicas, el medico evaluador deberá remitir a la Dirección Administrativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

5.4.3. Custodia de la Historia Clínica Ocupacional. El proveedor será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato.

Sólo se remitirá a la Dirección Administrativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

5.4.4. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

Las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

5.4.5. Duración de las Consultas: Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas; tendrán una duración mínima de 50 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características del mismo.

5.4.6. Infraestructura. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en todas las sedes de la Entidad. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Con relación a las valoraciones medico ocupacionales periódicas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos) en las instalaciones de la Entidad, donde las condiciones locativas lo permitan o en los consultorios que determine el proponente, siempre y cuando estos sean en el mismo municipio o ciudad donde la Entidad tiene sede.

5.4.7. Informe o Diagnóstico de Salud. El contratista presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas periódicas; el cual debe incluir:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

5.4.8. Licencias. Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional vigente.

De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.

Así mismo y en cumplimiento del Art. 4 del Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009, las entidades deberán además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación. La anterior información debe ser suministrada y garantizada por el proveedor, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007.

5.4.9. Coordinador médico. La Agencia para la Infraestructura el Meta – AIM, para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un coordinador médico, el cual deberá ser un profesional en medicina especialista en salud ocupacional, con experiencia mínima de dos años, en prestación de servicios de salud ocupacional.

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o Contratante
- Nombre del Profesional
- Cargos o funciones desempeñadas
- Tiempo de experiencia.

Ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad en los términos establecidos en el presente documento, NO SERÁN HABILITADAS.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reiterado en el Decreto nacional 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la identidad evaluara y aceptará la oferta que presente el menor valor por la cantidad de ítems ofertados.

Para este proceso y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento realizó dos (2) solicitudes e invitación a cotizar a empresas prestadoras del Servicio, por cuanto se realizó el estudio de mercado utilizando variables para promediar los ítems en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 capítulo VI, Decreto 1510 del 2013 concordante art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, se relacionan los siguientes empresas de Villavicencio: INTEGRAR, EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. y PROTEGER I.P.S, la Agencia considera que el presupuesto para "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024" arrojando los siguientes datos:

ÍTEM	PERFIL		PLAZO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NA	NA	2 meses	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	48	$36.334	$1.744.032.00
2	NA	NA	2 meses	OPTOMETRÍA	48	$25.734	$1.235.232.00
3	NA	NA	2 meses	AUDIOMETRÍA	48	$26.067	$1.251.216.00
4	NA	NA	2 meses	GLICEMIA	48	$13.000	$624.000.00
5	NA	NA	2 meses	HEMOGRAMA CUADRO HEMÁTICO	48	$36.000	$1.728.000.00
6	NA	NA	2 meses	PERFIL LIPÍDICO	48	$29.500	$1.416.000.00
7	NA	NA	2 meses	ELECTROCARDIOGRAMA	48	$45.100	$2.164.800.00
8	NA	NA	2 meses	BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL	48	$56.667	$2.720.016.00
TOTAL							**$12.883.296.00**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Adquisiciones previas de la Agencia durante los últimos años reportadas en el SECOP contratación con este objeto.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTIA
0242/2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS PERIÓDICAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META".	$8.274.500.00
085/2019	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".	$14.650.000.00

Histórico de compras o adquisidores de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio, esta información ser consulto en la página del SECOP.

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
008-027-2020	REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES www.colombiacompra.gov.co	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$22.700.000.00
MC-009 DE 2020	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	$3.743.000.00

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

- ✓ En la información relacionada en los dos cuadros anteriores se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras importantes entidades públicas del país se lleva a cabo mediante Minina Cuantía, esto dependiendo de la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.
- ✓ De otra parte, se observa que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de los servicios a prestar.
- ✓ Se puede apreciar que la forma de pago se hace conforme a los servicios ejecutados.
- ✓ Frente a las garantías se evidencia que en la gran mayoría de la muestra tomada para este análisis de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro y especificaciones técnicas de cada proceso, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio previo es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	calificación total	Prioridad	Asignación	Tratamiento
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista seleccionado no cuente con el perfil requerido	Deficiente prestación del servicio	Posible	Mayor	Externo	Alta	Contratista	Garantía de cumplimiento y calidad del servicio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que el contratista no cumpla con los pagos al sistema de seguridad social y las obligaciones del objeto contractual	Demandar por parte del personal contratado por falta de pago de salarios y prestaciones sociales, desprotección de la AIM.	Raro	Catastrófico	Extremo	Alta	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis de riesgos, el objeto a desarrollar y su presupuesto, es necesaria la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Su cuantía será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con una vigencia igual a su plazo y seis (06) meses más.

ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo

2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de mínima cuantía, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

SUPERVISIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta., ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la DIRECTORA ADMINISTRATIVA, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (Artículo 51 de la ley 80 de 1993).

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, analizados los documentos previos, esta dependencia considera viable adelantar el proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a las necesidades, la alternativa de solución y las especificaciones descritas en este documento.

Cordialmente

Nombre: Wilson Enrique Castrillón Duque
Cargo: Subgerente General de Gestión Corporativa
Aprobo

Reviso. Blanca Lucia López Castaño
Directora Administrativa de la AIM

Proyecto. Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM